

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 21 de Noviembre de 2006

VISTO, el expediente N° 2444/06, correspondiente a la 9° Reunión del año 2006 del Consejo Superior, y el expediente N° 1373/06, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de la Dirección de Biblioteca, Documentación y Publicaciones, ha gestionado la suscripción con un Acta Complementaria al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Lanús y la Universidad Nacional de General Sarmiento con la Editorial Prometeo Libros de TREINTADIEZ S.A.;

Que el acta tiene por objeto la publicación de un libro, resultado de las investigaciones realizadas en forma conjunta por la UNLa y la UNGS sobre “Experiencias asociativas entre recolectores informales, diagnóstico y seguimiento de nuevos emprendimientos en la región metropolitana bonaerense”;

Que este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado la suscripción del acta indicada ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús a suscribir el Acta Complementaria al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Lanús y la Universidad Nacional de General Sarmiento con la Editorial Prometeo Libros de TREINTADIEZ S.A.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo**Mirta Fabris****Gustavo Souto**